



RESOLUCION No. 0450 DE 2022
12 MAYO 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS Y METODOLOGÍAS, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA

El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021, la Resolución No.0029 del 20 de enero de 2022 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, confirió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento”, “...4. Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación”, “...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.”, “...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes , para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país..” .

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI, es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de Estado e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y el fortalecimiento de las capacidades regionales para el logro de los objetivos y de la política pública, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley 2162 de 2021 del 06 de diciembre de 2021 (Anexo 1) y el CONPES 4069: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031.



RESOLUCIÓN No. 0450 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS Y METODOLOGÍAS, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA

Que frente a este último documento, la presente convocatoria contribuye al logro de los objetivos específicos 2: “Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento” y 3: “Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país”.

Que con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Salud Pública y las recomendaciones de la Misión de Sabios - Colombia 2019, EL MINISTERIO, busca con esta convocatoria promover la independencia tecnológica del país, apoyando proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, que fomenten la incorporación de conocimiento científico desarrollado en Colombia. Así mismo, estimular el trabajo interdisciplinario de la comunidad científica de distintas áreas del conocimiento, incentivar la validación comercial de los productos derivados, de forma que aporten al desarrollo económico y social del país, y, a la generación y apropiación del conocimiento con un impacto en la regionalización y democratización de la ciencia. Adicionalmente, esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022, mediante los siguientes objetivos estratégicos institucionales: “Fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento”, “Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la transformación social y productiva” y “Consolidar la institucionalidad y gobernanza de EL MINISTERIO para el fortalecimiento del SNCTI, que potencie los vínculos entre la Universidad-Empresa -Estado y Sociedad”.

Que sumado a lo anterior, EL MINISTERIO, tiene dentro de sus objetivos fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI para hacer posible la consolidación de un modelo productivo basado en la generación, apropiación y uso del conocimiento científico, técnico y tecnológico: Esta convocatoria se enmarca en los siguientes numerales del Artículo 2, del Decreto 591 de 1991:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. Los proyectos por financiar podrán enfocarse en el desarrollo tecnológico entendido como la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial durante la ejecución del proyecto.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica: Los proyectos que serán financiados podrán desarrollar actividades destinadas a Validación del



RESOLUCIÓN No. 0450 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS Y METODOLOGÍAS, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA

desarrollo en entorno laboratorio a Demostración del desarrollo en entorno pertinente de productos, bienes, servicios o metodologías nuevas o mejoradas (TRL 4 a 6) y llevarlas a una madurez tecnológica superior, tales como actividades de desarrollo experimental y actividades de ingeniería, diseño y otros trabajos creativos que les permita su apropiación en el sistema.

5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras: Se espera que los proyectos a financiar incorporen en su diseño y ejecución acciones en distintos niveles, realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada (empresas, universidades, centros de generación de conocimiento y sociedad en general), para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional: Se espera que los proyectos a financiar sean formulados y ejecutados por alianzas interdisciplinarias e intersectoriales que faciliten el abordaje de las etapas del proceso de alistamiento tecnológico previstas y que favorezcan la transferencia de tecnología y la innovación.

Que de igual forma, los desarrollos financiados con la presente convocatoria podrán contribuir al posicionamiento de Colombia como un país a la vanguardia en innovación científica y académica, además de constituir una ventaja estratégica y de soberanía tecnológica al permitir el desarrollo científico y tecnológico local que potencialice la transferencia tecnológica para la generación de productos y servicios aplicados a eventos de salud pública críticos, que en el futuro reducirán la alta dependencia tecnológica del país. Además, propiciará la generación de alianzas y redes de investigación con cooperación científica y tecnológica.

Que en el mismo sentido la Misión de Sabios - Colombia, 2019, en su documento *“Colombia hacia una sociedad del conocimiento -Síntesis de propuestas”* resalta que *“el país debe avanzar hacia una soberanía en tecnologías de la salud, para controlar las amenazas derivadas de eventos externos que afectan el suministro de productos esenciales para la gestión de enfermedades, y para evitar el desperdicio de recursos que podrían contribuir al bienestar”*. Además, en el documento también se destaca la necesidad de fortalecer el potencial de transferencia comercial de los resultados, con un impacto en el desarrollo socioeconómico del país, por lo cual se espera contribuir en ese sentido con esta convocatoria.

Que por otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS, como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007, en el *“CONPES 4023 Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia”*, y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; así como realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.



RESOLUCIÓN No. 0450 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS Y METODOLOGÍAS, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA

Que de acuerdo con estas disposiciones, la presente convocatoria, que se encuentra alineada con la hoja de ruta para la manufactura de vacunas a nivel de infraestructura y tecnología, que se está consolidando con el MSPS, en el sentido del fortalecimiento de capacidades nacionales, tiene como objeto *“fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTI mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud pública a nivel nacional, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país”*. Este objetivo, se planteó en respuesta a que la pandemia de COVID-19 permitió identificar en gran medida, una clara dependencia tecnológica del país en cuanto a la necesidad de importar insumos, reactivos y metodologías necesarias para atender enfermedades de interés en salud pública nacional, pues, según datos del Instituto Nacional de Salud, hasta hace poco menos de 50 años, en Colombia *“se elaboraban anualmente millones de dosis de vacunas contra la fiebre amarilla, contra la rabia, contra la difteria, contra el tétanos, etc. La erradicación de la viruela en el año de 1979 se logró con productos que venían elaborándose localmente desde 1897. Incluso, el país exportaba los productos biológicos a más de 20 países de Centroamérica, Suramérica, el Caribe y África”*. Sin embargo, *“Esas capacidades se eclipsaron al terminar el siglo pasado. La crisis económica devino en la obsolescencia de los laboratorios, y esa obsolescencia, en la pérdida de los certificados de buenas prácticas de manufactura. La tecnología local no se puso al día y nos convertimos en importadores”*.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del panorama epidemiológico del país estableció las líneas temáticas para la asignación de recursos en esta convocatoria, construidas junto con el Ministerio de Salud y Protección Social y aprobadas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión del 8 de marzo del 2022. Para que sean consideradas en el proceso de evaluación, los proyectos deben encontrarse en un nivel de madurez tecnológica (TRL) entre TRL 4 y TRL6, de manera que al finalizar su ejecución demuestren un TRL superior a la inicial, siendo coherentes con los productos que se planteen como resultados de las actividades de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico e innovación y mitigación de la dependencia tecnológica, para más información consultar el Anexo 3. Niveles de madurez tecnológica (TRLs).

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“Contribuir al fortalecimiento de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en salud que conduzcan a la producción de reactivos, insumos y metodologías con el fin de aportar a la solución de la problemática relacionada con la importación, escasez de productos, costos elevados, tiempos de acceso y demás aspectos relacionados con la dependencia tecnológica”*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, Minciencias desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante memorando con radicado No. 20221690164433 de fecha 10 de mayo de 2022 se solicitó la apertura de la **“CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS Y METODOLOGÍAS, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA”**, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante Acta No.25 del 10 de mayo de 2022.



RESOLUCIÓN No. 0450 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS Y METODOLOGÍAS, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN EN COLOMBIA DE REACTIVOS, INSUMOS Y METODOLOGÍAS, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de MINCIENCIAS, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 MAYO 2022



Elaborado por: Juan de Jesús Reyes Rodríguez
Director: División: Dirección de Inteligencia de Recursos
Fecha: 2022-05-12 10:31:27

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Revisó: Haider Gómez/Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Elaboró: Juanita Dávila/Contratista/Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

